



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR
Y
CORAL ERRENIEGA ABESBATZA DE LA CENDEA DE CIZUR

REUNIDOS

De una parte, D. RAFAEL ANSÓ ANSÓ Alcalde del Ayuntamiento de la CENDEA DE CIZUR, actuando en nombre y representación del mismo,

De otra, D. Fernanda Villaamil Cabezudo, con DNI 72019583M actuando en nombre y representación de la CORAL ERRENIEGA ABESBATZA DE LA CENDEA DE CIZUR, con CIF G31710510, en adelante beneficiaria, mayor de edad, en su calidad de Presidenta, facultada para la firma de este convenio por acuerdo de su Junta.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas.

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur para el ejercicio 2023 contiene la previsión del otorgamiento de una subvención nominativa máxima a favor de la CORAL ERRENIEGA ABESBATZA DE LA CENDEA DE CIZUR por importe de 3.600,00 euros, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de promoción de la cultura musical en la Cendea de Cizur, durante el año 2023.



Que el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur tiene entre sus competencias el fomento de aquellas actividades que directamente contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y entre ellos apoyar las actividades objeto de este convenio.

Que, por otro lado, la CORAL ERRENIEGA ABESBATZA DE LA CENDEA DE CIZUR tiene, a su vez, como fines primordiales: la promoción de la música Coral.

Que interesadas ambas entidades,

ACUERDAN

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la subvención lo constituye apoyar la realización por la beneficiaria de actividades de promoción de la música Coral en todos los Concejos de la Cendea de Cizur, durante el año 2023, conforme al proyecto de actividades que la misma presente.

La promoción de la cultura musical en la Cendea de Cizur tiene un interés público y social.

SEGUNDA.- IMPORTE

El importe de la subvención asciende como máximo a 3.600,00 euros anuales, que se aportarán por el Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 1.33402.48200.

Para años sucesivos el abono de la subvención, estará supeditado a la existencia de crédito en los presupuestos municipales y al cumplimiento de los requisitos por parte de la Coral Erreniega.

TERCERA.- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES



La presente subvención resulta compatible con otras que pudiera obtener la beneficiaria para la realización del objeto de esta subvención, salvo que las ayudas percibidas superen el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso se reducirá hasta dicho límite.

CUARTA.- SOLICITUD Y ABONO

La CORAL ERRENIEGA ABESBATZA DE LA CENDEA DE CIZUR presentará una “solicitud” con el presupuesto estimado de las actividades a realizar en todos los Concejos de la Cendea de Cizur.

La presente subvención se abonará, previa justificación de la ayuda concedida, antes del 15 de diciembre de 2023.

Se podrán realizar pagos anticipados, siempre que se justifiquen los gastos realizados hasta esa fecha.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

La beneficiaria realizará actividades musicales en todos los Concejos de la Cendea de Cizur que lo soliciten, durante el ejercicio de validez del presente convenio.

En caso de no realizar actividades de promoción musical Coral en algún Concejo, serán sustituidos por actividades en otro de los Concejos, previo acuerdo con las respectivas Juntas Concejiles y/o Ayuntamiento.

Los fondos recibidos por la beneficiaria no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.



SEXTA.- JUSTIFICACION DEL GASTO

La justificación contendrá la siguiente información:

- 1- Memoria evaluativa sobre las actividades desarrolladas por la Coral en la que se cuantifiquen los participantes en las mismas, acredite que la actividad fue realizada y el grado de cumplimiento de objetivos.
- 2- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El cumplimiento de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur se efectuará de oficio.
- 3- Una relación clasificada de los gastos e ingresos de las actividades subvencionadas, justificadas por medio de facturas o documentos legales similares.

El plazo para presentar la justificación total del gasto finalizará el 15 de diciembre del año en curso.

En caso de no justificar el gasto por el importe total de la subvención, se descontará del importe de la ayuda la parte proporcional, igualmente, en caso de haber recibido anticipos, se reintegrará el importe correspondiente.

SEPTIMA.- VIGENCIA

El presente convenio comenzará su vigencia el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Para años sucesivos la firma del convenio estará supeditada a la aprobación del crédito correspondiente, para cada ejercicio, en los presupuestos municipales y al cumplimiento de requisitos por parte de la CORAL ERRENIEGA ABESBATZA DE LA CENDEA DE CIZUR.



OCTAVA.- RESOLUCIÓN

Es causa de resolución de este convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo. En dicho caso, el acuerdo que la declare contendrá pronunciamiento expreso de sus efectos.

DECIMA.- REGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente convenio, será de aplicación la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa.

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Por el **Ayuntamiento de la Cendea de Cizur**,
Su Alcalde-Presidente,

Por la **Coral Erreniega Abesbatza de la Cendea de Cizur**

Rafael Ansó Ansó.

Fernanda Villaamil Cabezudo.